

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del IRA.

1715 *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.898, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.898, denominada «Monrumo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación agrícola, tiene un capital social de 300.000 pesetas y su domicilio se establece en Iglesia, 12, Olmeda del Rey (Cuenca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don Amós Dalmacio Rubio Mena; Secretaria: Doña Ana María Rubio Mena, y Vocales: Doña Esperanza Rubio Mena, doña Reyes Monleón González y don Víctor Moreno García.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 4 de diciembre de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

1716 *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.896, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.896, denominada «Almazara Santo Domingo-San Gil», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social fabricación de aceite de oliva, tiene un capital social de 8.880.000 pesetas y su domicilio se establece en plaza Santo Domingo, 10, Sant Mateu (Castellón), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 126 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don Joaquín Cucala Tatay, Secretario: Don José Cucala Roca, Vocales: Don José Moliner Ferreres, don Severino Folch Tatay, don José Moliner Artiga y don Anselmo Escorihuela García.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 4 de diciembre de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

1717 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se fallan los premios del «VIII Concurso Internacional de Maquinaria para la Recolección de Aceituna para Almazara», convocado por dicha Dirección General con fecha 12 de septiembre de 1990.*

El Director general de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación resuelve, de acuerdo con la propuesta que le eleva el Jurado técnico nombrado al efecto, fundamentada en el detenido examen de todas y cada una de las máquinas presentadas y de los cómputos de las pruebas de campo realizadas bajo su supervisión los días 12 y 13 de diciembre, otorgar los siguientes premios y recompensas:

Apartado A. Máquinas para preparación de suelos

Primer premio: Desierto.

La convocatoria no prevé segundo ni tercer premio en este apartado. Recompensa de 250.000 pesetas a la máquina-prototipo, modelo «California», presentada por don Manuel Borrero de Rojas.

Apartado B. Máquinas barredoras, máquinas recogedoras y máquinas o equipos de cosecha integrada

Primer premio: Desierto.

Segundo premio: Dos segundos premios iguales, dotados con 1.000.000 de pesetas cada uno, a la sopladora-recogedora «Cereem» y el equipo integrado vibrador-carro recolector «Pellenec», presentadas, respectivamente, por esas mismas firmas.

La convocatoria no prevé tercer premio en este apartado. Recompensa de 250.000 pesetas a la barredora «Ramacher», presentada por don Manuel Feliú de Cendra.

Recompensa de 200.000 pesetas a la barredora «Bosco-Barbieri», modelo Leopard, presentada por «Sextante, Sociedad Anónima».

Apartado C. Máquinas para derribo de aceituna

Primer premio: Desierto.

Segundo premio: Tres segundos premios iguales, dotados con 800.000 pesetas cada uno, a los vibradores multidireccionales «Halcón-M-202», «Sadrym RF-140» y «Gascón VR-89», presentados por «Esteban Morales Ruiz, Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización», y «Construcciones Agrícolas Buñuel, Sociedad Anónima», respectivamente.

Tercer premio: Dos terceros premios iguales, dotados con 400.000 pesetas cada uno, a las «Vareadoras Mecánicas M. B. H.», presentadas por «Patiño, Sociedad Anónima», y al cable vibrador «Uma», presentada por «Uma-Pieralisi, Sociedad Anónima».

Recompensa de 250.000 pesetas al ciclón, presentado por SIMEVI.

Apartado D. Limpiadoras, lavadoras y máquinas auxiliares

Primer premio: A la limpiadora-lavadora «FC-20/100», de «Fuentes Cardona, Sociedad Anónima», dotado con 500.000 pesetas, presentada por ella misma.

La convocatoria no prevé segundo ni tercer premio en este apartado. Recompensa de 250.000 pesetas al conjunto de limpiadoras, presentado por «Andrés del Prado, Sociedad Anónima».

Recompensa de 200.000 pesetas al conjunto de recepción, presentado por «Vado Jaén, Sociedad Anónima».

Madrid, 17 de diciembre de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

1718 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.900, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.900, denominada «Almendras Alicantinas», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 2.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Partida Segorb, sin número, Jijona (Alicante), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por siete socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente: Don José María Verdú Miquel; Secretaria: Doña Amalia Coloma Soler, y Vocales: Don Daniel Jerez, Galiana, don Enrique Mira Picó y don Francisco Climent Santamaría.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 17 de diciembre de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

1719 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.901, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.901, denominada «Soto de la Toledana», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social actividades agrarias, tiene un capital social de 5.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Lagasca, 91, Alcobá de los Montes (Ciudad Real), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente: Don Alejandro Montalvo Bustos; Secretario: Don Javier Montalvo Wilmot, y Vocales: Don Bruno Montalvo Wilmot, doña Denise Wilmot Vosch y doña Ana Isabel Montalvo Wilmot.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 17 de diciembre de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

1720 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.899, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.899, denominada «Almendras del Alto Palancia», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercialización de productos, tiene un capital social de 600.000 pesetas y su domicilio se establece en José Antonio, 10, Castellnovo (Castellón), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente: Don Antonio Bolos Soriano; Secretario: Don Alberto López Soriano, y Vocales: Don Miguel Pérez Alegre, don Eduardo Monzón Serrano, don Manuel Pérez Alegre y don Elías Gómez López.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 17 de diciembre de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1721 *ORDEN de 11 de diciembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo 2887/1988, promovido por doña Camila Peláez Salto.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 10 de octubre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 2887/1988, en el que son partes, de una, como demandante, doña Camila Peláez Salto, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de agosto de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 30 de abril de 1988, sobre pensión complementaria del Fondo Especial de MUFACE (AISS).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que inadmitiendo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Camila Peláez Salto, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución de 30 de abril de 1988 de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, confirmada en alzada por acuerdo de 30 de agosto de 1988 del excelentísimo señor Ministro para

las Administraciones Públicas, debemos declarar y declaramos la incompetencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para el conocimiento y fallo del presente recurso.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 11 de diciembre de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

1722 *ORDEN de 17 de diciembre de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 317.948, promovido por doña Carmen Padial Sayas.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 5 de octubre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 317.948, en el que son partes, de una, como demandante, doña Carmen Padial Sayas, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 20 de octubre de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 11 de abril de 1988, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Padial Sayas, en su propio nombre, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20 de octubre de 1988, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Resolución del mismo Ministerio de 11 de abril de 1988, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de diciembre de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

1723 *ORDEN de 17 de diciembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 556.959, promovido por don Rafael Borderas Calvo.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 12 de marzo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 556.959, en el que son partes, de una, como demandante, don Rafael Borderas Calvo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de julio de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios para la Administración Pública de 27 de enero de 1988, sobre incompatibilidades.